



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-A-MDP/LC

Pichari, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: Informe Nº 0730-2023-MDP-OPP del 24 de abril de 2023, Oficio Múltiple Nº 032-2023-LP/DE/UT-AYACUCHO del 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante CONVENIO 05-0012-AII-45 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se suscribe la ejecución de una Actividades de Intervención Inmediata a través del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA 501345 - CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, en el numeral 18.2 y 18.3 del artículo 18 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" respecto a las transferencias financieras señala que: *Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;*

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 173-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), donde la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una transferencia financiera por el monto ascendente a S/. 155,937.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100 Soles) para el financiamiento de la Actividades de Intervención Inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA 501345 - CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-A-MDP/LC

- DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, con Oficio Múltiple N°032-2023-LP/DE/UT-AYACUCHO, del 24 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", solicita realizar la incorporación presupuestal actividades de incorporación inmediata AII-45, en el marco de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa;

Que, con Informe N° 730-2023-MDP-OPP del 24 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se apruebe mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Directoral N°173-2023-TR, en los plazos señalados y utilizando el Modelo N° 1/GL (Resolución) de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y remitir dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 28.2 de la mencionada directiva, señala que "en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía (...)"

ESTANDO, A lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia financiera del programa de empleo temporal "LURAWI PERÚ", para el financiamiento de la Actividades de Intervención Inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA 501345 - CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, según el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:

Instancias Descentralizadas
Gobierno Local
300757 Municipalidad Distrital de Pichari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002
PRODUCTO / PROYECTO : 39999999
ACTIVIDAD : 5001254
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO 4
GASTO CORRIENTE 13
2.3 Bienes y Servicios

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES
DONACIONES Y TRASFERENCIAS
Donaciones y Transferencias

155,937

TOTAL PLIEGO:

155,937

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER, NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.